

TERAPIAS COMPLEMENTARIAS E INTEGRATIVAS COMO INTERVENCIÓN ENFERMERA EN LOS DIFERENTES ESTADIOS DEL PROCESO REPRODUCTIVO FEMENINO

Dra. Ana Belén Fernández Cervilla

Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Escuela de Enfermería. Universitat de Barcelona

Correo electrónico: abfernandez@ub.edu



Editorial

Las mujeres, desde que el mundo es mundo, han cuidado de la salud de sus hijos y familiares con los elementos que la naturaleza les ha ofrecido: las plantas (fitoterapia, aromaterapia), el sol (helioterapia), el agua (hidroterapia), y hasta con sus propias manos como único recurso.

Desde Florence Nightingale, enfermera conocida como la dama de la lámpara, (Florencia, 1820-Londres, 1910), hasta nuestros días, la enfermería moderna ha aprovechado las terapias naturales como instrumentos complementarios de los cuidados enfermeros: «Terapias Naturales y Complementarias son las actividades terapéuticas y las intervenciones no agresivas que preferentemente utilizan medios naturales como el aire, agua, tierra, plantas, ejercicio y dieta. También se usan las manos, la mente y la propia presencia del terapeuta en mecanismos de autocontrol mental del propio cliente, dirigiendo a la curación la energía, la fuerza y el pensamiento positivo».

La clasificación de las terapias complementarias que utiliza el Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Barcelona es una adaptación de los informes de la White House Commission on Complementary and Alternative Medicine Policy y el Centro Nacional para la Medicina Complementaria y Alternativa (NCCAM), que proponen cinco categorías o dominios.

El primer dominio es el de los sistemas médicos alternativos, el segundo el de las intervenciones mente-cuerpo, el tercero las terapias con base biológica; en cuarto lugar, las terapias manuales y, en quinto, las terapias de base energética.

Actualmente en España vivimos un momento de controversia en cuanto a la aceptación y regulación de las terapias naturales que no acaba de progresar en la resolución del conflicto. Como ejemplo de país que ha avanzado en este ámbito, tenemos a Portugal.

Nuestros vecinos portugueses, con la Ley para el Ejercicio Profesional de las Terapias No Convencionales, aprobada el 22 de agosto de 2013 y publicada en el Diario de la República el 2.09.2013, han logrado regular y dar acceso a los profesionales en la aplicación de terapias naturales, no convencionales, tanto en el sector privado como en el público. Esta ley reconoce la autonomía técnica y deontológica en el ejercicio profesional de las siguientes prácticas: naturopatía, fitoterapia, homeopatía, medicina tradicional china, acupuntura, osteopatía y quiropraxia. Es un ejemplo que habrá que observar para avanzar en nuestra propia solución.

Justamente para colaborar en el avance de nuestra regulación y para conocer mejor las terapias naturales y complementarias, hemos querido dedicar este número de *Musas: Revista de Investigación en Mujer, Salud y Sociedad*, coordinado por Maite Miranda García, a los trabajos de los profesionales de la salud y a las terapias que se aplican a las mujeres en los diferentes estadios del proceso reproductivo, como son el parto, postparto y puerperio, lactancia y, específicamente, en el caso de la endometriosis.